

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial solicitando el emplazamiento del demandado.

Cali, 28 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2268

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención a la constancia secretarial que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en este trámite, observa el despacho que la notificación enviada a la dirección física de la sociedad demandada fue devuelta indicando que el local se encontraba "cerrado", razón por la cual no se cumplen los presupuestos establecidos en el Artículo 291 No. 4 del C.G.P. según el cual se procederá al emplazamiento si "la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no o existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar (...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, no se accederá a ordenar el emplazamiento del ejecutado y se requerirá a la memorialista para que continúe con el trámite de notificación, enviando nuevamente la comunicación a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.-NO ACCEDER al emplazamiento de la sociedad demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de la ejecutada, enviando nuevamente la comunicación a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89326ac7ee655f375f93ba36ada6e96ff37b46acee5652828971e19d91670a6d

Documento generado en 28/07/2021 02:45:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**